

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.425

Miércoles 15 de Abril de 2026

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2792760

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Region de Los Ríos

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 1.282/2024 Ant.: Causa Rol N° 191499, de la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio Agrícola y Ganadero. Resuelve denuncia en contra de don Mario Sepúlveda Von Vriessen. Río Bueno, 06/06/2024. Vistos: El Acta de Denuncia y Citación N° 75 del 25 de junio de 2019, cursada por Inspector del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Los Ríos a don Mario Sepúlveda Von Vriessen, cédula nacional de identidad N° 11.324.616-2. Considerando: 2. Que a fojas 01, se acompaña Acta de Denuncia y Citación N° 75, de 25 de junio de 2019, de este Servicio, la cual, en su parte pertinente, señala que don Mario Sepúlveda Von Vriessen, incurrió en los siguientes hechos "Aretear 7 animales con DIOS en la vía pública Km. 685 Ruta 5 Sur, DIOS 016604187 016604188 - 046604189 - 016604190 - 016561749 - 016561750 - 016604192. RUP 14.1.02.0246.". 3. Que a fojas 04, se acompaña Formulario de Movimiento Animal, Folio N° 4574784 de 25 de junio de 2019. Resuelvo: 1. Aplíquese a don Mario Sepúlveda Von Vriessen, una multa de 02 (Dos) Unidades Tributarias Mensuales, vigentes a la fecha de pago. 2. Notifíquese al infractor la presente resolución, y hágasele saber que tiene derecho a pedir la revisión de la sanción impuesta al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, dentro del plazo de diez días, contados desde dicha notificación, conforme al artículo 16 de la ley N° 18.755.

Resolución exenta N° 975/2020. Causa Rol N° 201461 XIV Región de Los Ríos Pecuaria (trazabilidad) mat.: resuelve denuncia en contra Ilse Del Carmen Sánchez Raimilla. Río Bueno, 03/09/2020. Vistos: El Acta de Denuncia y Citación N° 14 000097 de fecha 26 de mayo de 2020, que da cuenta de una denuncia por infracción a cometida por Ilse Del Carmen Sánchez Raimilla, Cédula Nacional de Identidad N° 7.888.023-6. Considerando: 2. Que a fojas 01, se acompaña ADC N° 14 000097 de 16 de mayo de 2018, la cual señala: " Ingresa camión placa patente BF RL 55 el cual trae 2 vacas, 1 vaquilla y 3 terneros a la Feria Ganadera Tattersall Río Bueno, proveniente del RUP 10.3.01.1427, los cuales no están inscritos en el sistema de trazabilidad (Sipeweb). Los números de los DIOS no inscrito son: 18881861-18881862-18881863-18881864-18881865-18881866, por lo cual no cumple con la normativa vigente...". Resuelvo: 1. Aplíquese a Ilse Del Carmen Sánchez Raimilla, Cédula Nacional de Identidad N° 7.888.023-6, una multa equivalente a una (1) Unidad Tributaria Mensual vigente a la fecha del pago real y efectivo. 2. Al notificársele la presente resolución la infractora, hágasele presente que tiene derecho a pedir revisión del mismo al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, dentro del plazo de diez días, contados desde dicha notificación.

Resolución exenta N° 1.176/2020 Causa Rol N° 201491 XIV Región de Los Ríos Ley de Carnes Mat.: Resuelve denuncia en contra de Empresa de Transporte de Carga Aldo Hilario Riquel. Río Bueno, 13/10/2020. Vistos: El Acta de Denuncia y Citación N° 2140000342 de 16 de septiembre de 2020, que da cuenta de haberse constatado una infracción a la ley 19.162 y su Reglamento, cometida por Empresa de Transporte de Carga Aldo Hilario Riquel, representada para estos efectos por don Aldo Hilario Riquelme Lobos, cédula nacional de identidad N° 8.325.083-6. Considerando: 2. Que a fojas 01, se acompaña ADC N° 2140000342 de 16 de septiembre de 2020, la cual en su parte pertinente señala: " * El desposte no se efectúa según los cortes definidos en la NCh 1.596; * El rótulo de cortes de fantasía, no se indica de que corte (s) o partes menores de la NCh. 1.596 se derivan; * En vitrina describe cortes con nombre de fantasía...". Resuelvo: 1. Aplíquese a Empresa de Transporte de Carga Aldo Hilario Riquel, representada para estos efectos por don Aldo Hilario Riquelme Lobos, cédula nacional de

CVE 2792760

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

identidad N° 8.325.083-6, con domicilio en calle Los Carrera N° 156, Paillaco, una multa equivalente a una (1) Unidad Tributaria Mensual, vigente a la fecha, del pago real y efectivo. 2. Al notificársele la presente resolución al representante de la infractora, hágasele presente que tiene derecho a pedir revisión del mismo al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde dicha notificación.

Resolución exenta N° 854/2018 Causa Rol N° 1814197 XIV Región de Los Ríos. Protección Agrícola Mat.: Resuelve denuncia en contra de Fabián Andrés Álvarez Rubilar. Río Bueno, 18/12/2018. Vistos: El Acta de Denuncia y Citación N° 3423, de fecha 23 de noviembre del 2018, cursada por Inspectores del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Los Ríos, a don Fabián Andrés Álvarez Rubilar. Considerando: 2. Que a fojas 01, se acompaña ADC N° 3423 del 23 de noviembre de 2018, la cual en su parte pertinente señala: "...Al momento de la fiscalización no cuenta con el respaldo por la venta de 18 kg. aprox. de papa. Los productos a que se refiere la presente acta que son 18 kg. de papa aprox. quedan retenidos bajo responsabilidad de la Oficina SAG Valdivia...". Resuelvo: 1. Aplícase a Fabián Andrés Álvarez Rubilar, cédula nacional de identidad N° 14.183.176-3, una multa de una (1) Unidad Tributaria Mensual, vigente a la fecha del pago real y efectivo. 2. Decomítese, como medida sanitaria, los productos retenidos, consistentes en 18 kgs. de papa aprox., actualmente retenidos y dejados bajo responsabilidad de la Oficina SAG Valdivia, y en definitiva procédase a su destrucción, de las especies decomisadas, lo anterior bajo acta con copia a esta Dirección Regional. 3. Al notificársele la presente resolución al infractor, hágasele presente que tiene derecho a pedir revisión de la multa impuesta, al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, dentro del plazo de diez días, contados desde dicha notificación.

Resolución exenta N°: 1.766/2022 Causa Rol N° 2214183 XIV Región de Los Ríos. Mat: Resuelve denuncia en contra de José Rocha Meneses, Río Bueno, 21/12/2022 Vistos: El Acta de Denuncia y Citación N° 14 000801, de fecha 4 de noviembre de 2022, cursada por Inspectores del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Los Ríos, a don José Rocha Meneses, cédula nacional de identidad N° 8.563.113-6. Considerando: 2. Que a fojas 01, rola acompañada ADC N° 14 000801, del 4 de noviembre de 2022, la cual en su parte pertinente señala: "Se realiza fiscalización por comercio en el Programa Nacional de Sanidad de la Papa, se revisa documentación factura N° 1479, la cual no cuenta con registro de inscripción del productor, por lo cual no acredita la procedencia de las papas. Los productos a que se refiere la presente acta que son 1 saco de 25 kgs. de papas, fue retenido y dejado bajo responsabilidad del SAG Región de Los Ríos...". Resuelvo: 1. Aplícase a don José Rocha Meneses, cédula nacional de identidad N° 8.563.113-6, una multa de una (1) Unidad Tributaria Mensual, vigentes a la fecha del pago real y efectivo. 2. Decomítese, como medida sanitaria, los productos retenidos, consistentes en 1 saco de papa de 25 kg c/u, el cual fue retenido y dejado bajo responsabilidad del SAG Región de Los Ríos y en definitiva procédase a la destrucción, de las especies decomisadas, lo anterior bajo acta con copia a esta Dirección Regional. 3. Al notificársele la presente resolución al infractor, hágasele presente que tiene derecho a pedir revisión de la multa impuesta, al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, dentro del plazo de diez días, contados desde dicha notificación.

Resolución exenta N° 1.439/2025 Ant.: Causa Rol N° 2314256, de la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio Agrícola y Ganadero. Resuelve denuncia en contra de Apicoop Ltda. Río Bueno, 27/10/2025 Vistos: El Acta de Denuncia y Citación N° 14 000510, de fecha 14 de noviembre de 2023, de esta Dirección Regional, que da cuenta de haberse constatado infracciones cometida por Apicoop Ltda., RUT N° 74.317.600-6. Considerando: 2. Que, a fojas 01, se acompaña Acta de Denuncia y Citación Folio N° 14 000510, de fecha 14 de noviembre de 2023, de esta Dirección Regional, que da cuenta que la denunciada Apicoop Ltda., incurrió en los siguientes hechos: "La reutilización de 670 envases de plaguicidas agrícolas como contenedores de plantas de frambuesas". Observaciones: se constata por algunas etiquetas adheridas a los envases, que corresponden a envases de plaguicidas agrícolas. Los productos objeto de este procedimiento, consistentes en 670 envases fueron inmovilizados bajo la responsabilidad de la denunciada. Al momento de cursar el acta de denuncia y citación, se citó al representante de la denunciada a la audiencia del artículo 14 de la ley N° 18.755, para el día 21 de noviembre de 2023 a las 10:00, bajo apercibimiento de continuar con el procedimiento aún en su rebeldía. Resuelvo: 1. Aplíquese a Apicoop Ltda., RUT N° 74.317.600-6, una multa equivalente a 5 (Cinco) Unidades Tributarias Mensuales, vigentes a la fecha del pago real y efectivo. 2. Téngase presente que al notificársele la presente resolución al representante legal de la infractora, hágasele presente que tiene derecho a pedir revisión del mismo al Director Nacional

del Servicio Agrícola y Ganadero, dentro del plazo de diez días, contados desde dicha notificación, de acuerdo al artículo 16 de la ley N° 18.755.

Resolución exenta N° 5.683/2020 Causa Rol: 19131989, Región de Los Ríos. Resuelve recurso interpuesto por Rendic Hermanos Ltda., representada por doña Rocío Esperanza Eliana Albarrán Palma. Santiago, 19/08/2020. Vistos: La resolución exenta N° 554, de 12 de mayo de 2020, del Director Regional de Los Ríos, del Servicio Agrícola y Ganadero; el recurso interpuesto por Rendic Hermanos Ltda., RUT N° 81.537.600-5, representada por doña Rocío Esperanza Eliana Albarrán Palma, Cédula de Identidad N° 18.288.624-6. Considerando: 1. Que por resolución citada en los vistos, se impuso a la recurrente una multa de 2 Unidades Tributarias Mensuales, por detectarse cortes de vacuno porcionados en el local, donde los nuevos rótulos no indican el matadero de origen y la fecha de faena o elaboración de origen, esta información no corresponden a los cortes básicos originales. Resuelvo: 1. No ha lugar al recurso interpuesto por Rendic Hermanos Ltda., representada por doña Rocío Esperanza Eliana Albarrán Palma, ya individualizada y confírmase la resolución recurrida, sin perjuicio de la facultad del Director Regional correspondiente de autorizar un convenio de pago de la multa. Si no pagare la multa en el plazo establecido, o si se celebrare un convenio de pago, en caso de adeudar dos cuotas consecutivas, el total del remanente impago pasará a la Tesorería General de la República para su cobro. 2. La recurrente podrá reclamar de la sanción ante el Juez de Letras en Lo Civil de la ciudad en que tiene su sede el Director Regional correspondiente de este Servicio. La acción de reclamación prescribirá en el término de 30 días hábiles contados desde la notificación de esta resolución.

